

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL CUAL SE REALIZA SUSTITUCIONES DE INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en uso de la atribución contenida en la fracción I del numeral 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y para los efectos de integración que señalan los artículos 72 y 74 de la norma invocada, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente ACUERDO conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en la parte que interesa señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 72.- El Pleno de la Legislatura, es el órgano máximo de deliberación y resolución del Congreso del Estado; deberá reunirse en los términos y plazos que los ordenamientos aplicables prescriban; estará representado por una Mesa Directiva, a la que corresponderá el manejo del orden del día y la conducción de las sesiones bajo la autoridad del Presidente.

ARTÍCULO 73. La Mesa Directiva, es un órgano de gobierno interior del Congreso, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios propietarios y dos suplentes, quienes durarán en su encargo el periodo ordinario en el que fueran electos. En su integración, prevalecerá el principio de pluralidad. No podrá ser Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado que presida la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La Mesa Directiva deberá elegirse en la junta previa respectiva, la que se realizará dentro de los cinco días previos a la instalación del periodo ordinario, mediante votación por cédula y por mayoría absoluta de los Diputados presentes. Los integrantes de la Mesa Directiva, solo podrán ser sustituidos por el voto de las dos terceras partes de los Diputados en la sesión de que se trate.

Vista la naturaleza e integración de la Mesa Directiva conviene tener en cuenta que una de sus atribuciones es la de: *Garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y procedimientos del Congreso del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones de manera imparcial.*

SEGUNDO.- Con fecha 14 de febrero de 2018 se llevo a cabo la Junta Previa con el objeto de elegir a la Mesa Directiva correspondiente al periodo del 15 de febrero al 31 de mayo es decir del segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, quedando integrado dicho órgano de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA

SECRETARIOS

PROPIETARIO	SUPLENTE
DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA	DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
-----------------------------	---------------------------------

TERCERO.- Ahora bien, con fechas 21 de marzo y 4 de abril del año corriente el Pleno de la Legislatura aprobó, respectivamente, sendas licencias al cargo de Diputados a los CC. Augusto Fernando Avalos Longoria y José Gabriel Rodríguez Villa, por lo que a fin de guardar la debida integración del órgano de gobierno multicitado conviene realizar las sustituciones respectivas, asimismo y a fin de impulsar la pluralidad en el ejercicio de las funciones legislativas se propone la inclusión de la Diputada Rosalva Villa Campa en el lugar que ocupa el Dip. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la presente Legislatura eleva a consideración de la Asamblea el presente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

ÚNICO. Se realizan sustituciones en la Mesa Directiva que funge durante el segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES
VICEPRESIDENTE: DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIOS

PROPIETARIO	SUPLENTE
DIP. OMAR MATA VALADÉZ	DIP. ROSALVA VILLA CAMPA
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las instancias que señala el último párrafo del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, a 16 de abril de 2018

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

VOCAL

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR

VOCAL